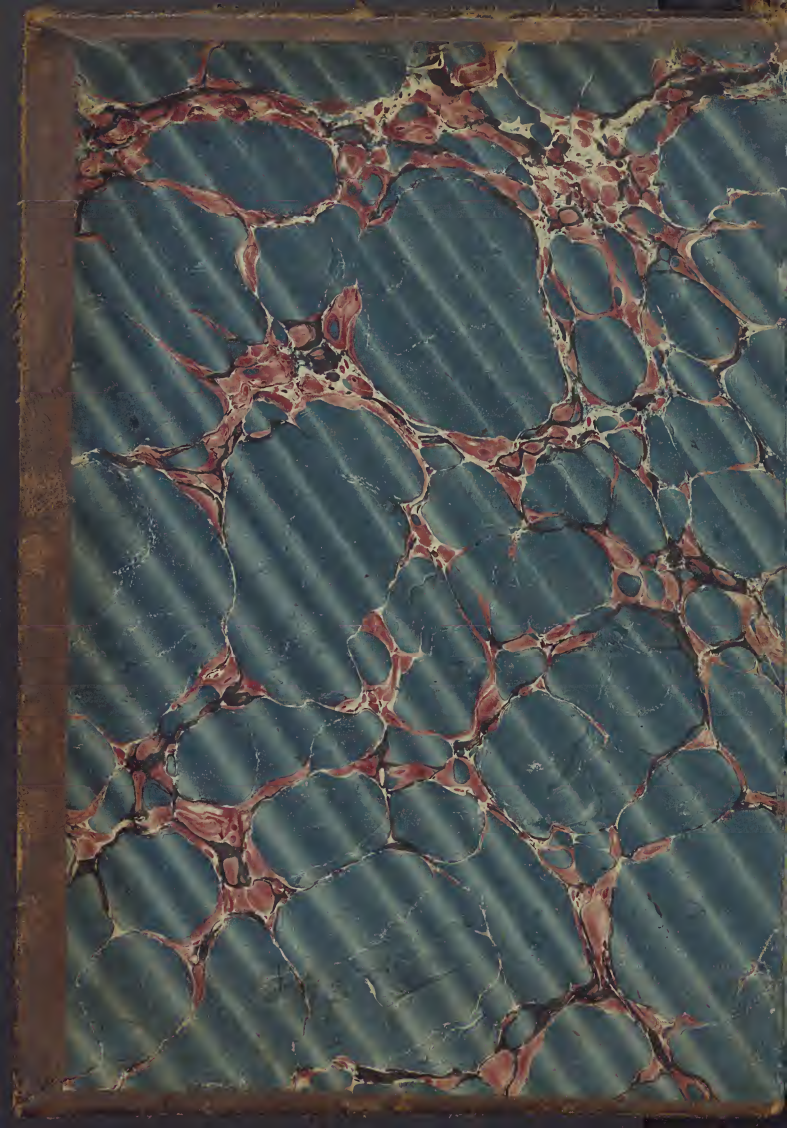
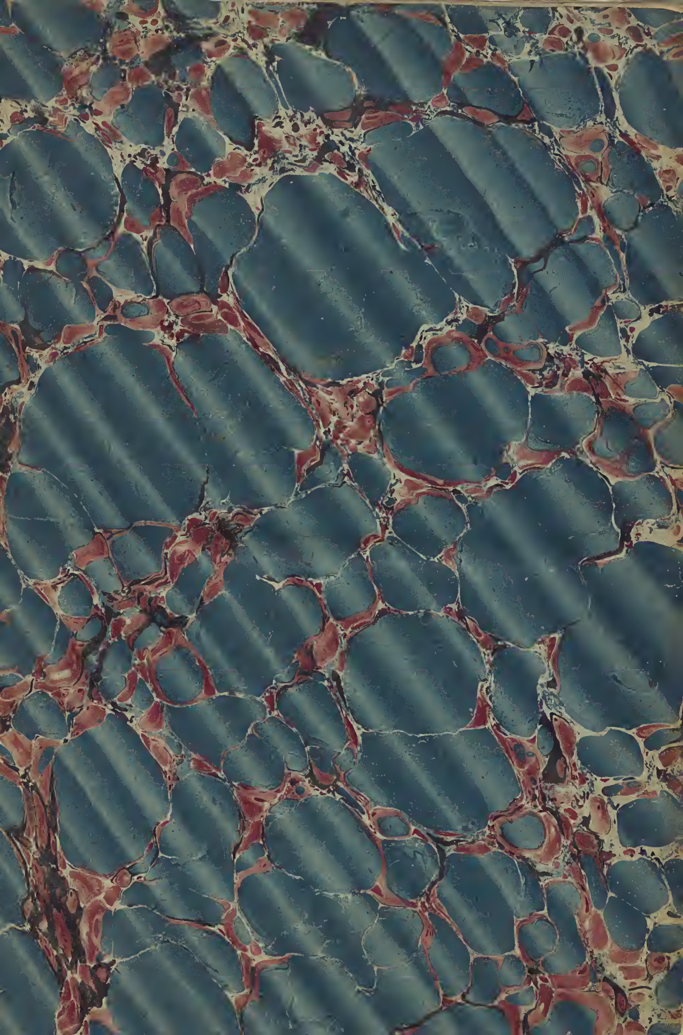






Est. 114
N. 49

Tratado 19

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

Indice.

ministro del Supremo Consejo de Castilla. = Cadiz. - 1812.

8. = Infraccion de la Constitucion .... por D. (Gregorio Antonio Fitzgerald. = Isla de Leon = 1812.

9. - Panegírico á S. Juan Bautista, predicado en Teruel en 1790 por Fr. Martin Benedito y Ybañez. = Valencia - 1790.

10. - Sermon á S. Pedro de Verona por Fr. Diego Josef de Cadiz. = Ecija - ¿1786?

11. - Representacion del juicio á ocasion de haberse incendiado el Teatro en Zaragoza en 1780. Sermon de Fr. Bruno de Zaragoza. = Zaragoza ¿1780?

12. - ~~Instruccion adicional~~ Canciones de D. Vicente Rodriguez de Medrano. (Incompleto)

13. y 14. Real instruccion adicional á los articulos X y XXXV de la Ordenanza de reemplazos = Madrid = 1817. - 1819.

(Sigue el Indice al final)

R. 13596

1.

MANIFESTACION

QUE HACE AL PÚBLICO

el director que fué del hospicio

DE ESTA PROVINCIA,

Don Jacobo Moreno Salamanca.





BADAJOZ.

1850.

Imprenta Nueva á cargo de A. Arteaga.

Calle del Pozo.





AL PÚBLICO.

En el Boletin oficial correspondiente al 1.º de marzo, se insertó una manifestacion del señor Corregidor de esta Ciudad, como director de la Casa-hospicio provincial, que, juzgándola depresiva del crédito y buen nombre á que aspiré como director que tambien he sido del mismo Establecimiento, me obligó á dirigirme al Señor Gobernador de esta provincia con la esposicion siguiente:

«SEÑOR GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA.

El Caballero Corregidor de esta Ciudad, que hace cuatro meses estaba poseido *de la mas santa envidia* por la gloria que me reconocía de haber regenerado la Casa-hospicio; el Caballero Corregidor, que en tres meses de ensayo de una nueva administracion no ha hecho otra cosa, segun confiesa, que recibir y practicar las instrucciones de la autoridad superior provincial; el Caballero Corregidor, que dice no tiene mision ni datos para juzgar la administracion que le ha precedido; se dirige á V. S. no obstante con escrito de 30 de Enero, que acabo de ver inserto en el boletin oficial del 1.º del corriente, no ya dando á V. S. simple cuenta de los resultados de su nuevo cargo en el corto periodo transcurrido, sino presentando por contraste las carencias que le ha legado esa misma anterior administracion.

El Señor Corregidor ha comprometido con un juicio inesacto el siempre respetable de la autoridad de V. S., que al trasmitir su escrito á los pueblos sus administrados, por la parte que les afectan las cuotas con que contribuyen para la Casa-hospicio, les ha ofrecido una rebaja imaginaria, que no podrán esperimentar, por cuanto es ficticia en sí, como los cálculos en que se funda.

Procuraré demostrar plenamente estos asertos, pero ocupándome antes de satisfacer á V. S., como siempre lo deseo, sobre la parte que la maledicencia haya podido tomar en los sucesos del hospicio.

Incapaz por carácter y por principios de asociarme á ella en ningun negocio, la hubiera rechazado en el de que se trata, como la rechazo ahora con indignacion, si ecsiste, porque estoy plenamente convencido de que en la nueva época inaugurada para el hospicio, la clave para juzgarla no son las medidas aisladas de esta ó la otra supresion de empleados, ó de sueldos; sino la de hacer mas ó menos estensa la escala de derechos para la admision de espósitos y acogidos; porque este es el pensamiento capital que á todo preside, y que V. S. por las facultades superiores de que estará revestido, ha podido adoptar, tomando en consideracion las diferentes circunstancias de una nueva legislacion civil y política; y es tan síncera esta mi opinion que tuve la honra de esponerla á V. S. en mi escrito fecha 29 de Octubre último, precisamente al dirijirle mi dimision del espinoso cargo que nos ocupa.

« Yo me atrevo (dige) á suplicar V. S. que así lo haga (la reforma) y que por despedida de este mi honroso cargo se digne oir benévolo la voz de la esperiencia que en él he podido adquirir.... Los males del hospicio (si los tiene) están en su antigua organizacion, que puede simplificarse, *y es urgente hacerlo.* Originario de una época, todo religiosa, todo pia, se resiente *del esceso en los derechos y en las concesiones.* Bueno y santo es atender á la humanidad, pero no todo puede dársele, porque al lado del *derecho* camina el *abuso,* que alienta la vagancia y recarga los gastos &c. &c. »

V. S. observará pues por este relato, que sino me adelanté á sus pensamientos de reforma, tuve la gloria de preveerlos y sancionarlos anticipadamente; y tambien observará el señor Corregidor como, á su antecesor, que no le cede en celo y buen deseo, no le eran desconocidos los defectos de legislacion del hospicio y la conveniencia y necesidad de remediarlos. Una plana mayor costosa, por sus altas dotaciones de reglamento, amplitud escesiva en la admision de acogidos, algunas regalias y prácticas ya insostenibles; reclamaban un nuevo sistema, que yo hubiera propuesto ó aceptado lealmente si mis circunstancias me hubieran permitido continuar sirviendo la direccion hospicial. La maledicencia por tanto, siempre torpe é ilusa, me

habria tenido en su contra, y mis débiles fuerzas se hubieran empleado en combatirla, si la hubiese conocido.

Ocupándome con esta salvedad del escrito de mi sucesor, entraré á analizarle, procurando probar, que esa administracion cuyos resultados son tan desconsoladores, segun su juicio, fué sin embargo tan buena y fecunda como sus especiales circunstancias se lo permitieron; y sin que esta bondad escluya las mejoras actuales ni las que les sucedan; porque siendo progresivo cuanto ecsiste en lo humano, ni yo tuve la presuncion de haberlo hecho todo, ni mi sucesor en su discreccion aspirará á la gloria imposible de no dejar nada que hacer á otro.

Principia protestando « que no tiene el pensamiento de calificar la administracion que le ha precedido, ni censurar ninguno de sus actos, porque ni le incumbe semejante tarea, ni és poseedor de los datos y fundamentos que para ello se necesitan.... y seguidamente á esta protesta, y á despecho de la templanza y comedimiento que dice haberse propuesto; ofrece á la vista de V. S. el cuadro desconsolador que á su ingreso en 20 de Noviembre presentaba la Casa-hospicio, la cual, dice, tenia contra sí, perteneciente al propio año, un alcance de 18,079 rs. 18 mrs.: que habia gastado los 266,919 rs. 5 mrs. de entradas en los diez meses transcurridos del mismo: que el administrador-depositario tenia tambien suplidos de la consignacion del mes siguiente 624 rs.: que los espósitos y acogidos (fuera de las ropas reservadas de adorno ó vista esterior) se hallaban interiormente desnudos y descalzos; los lactandos sin ropillas para su abrigo, clamando las vice-protecciones por un ausilio tan indispensable; y que, para que nada faltase á este conjunto de lástimas, se carecia absolutamente de los artículos de subsistencia, hasta de la *sal* y del *agua*. Apelo al testimonio de V. S., y al de la conciencia pública, si el que esto dice *no califica ni censura;* y si al esplicarse así, con inesactitud y con marcada injusticia, no es dificil salvarle las intenciones. Esto no obstante, yo concedo á mi sucesor el mas sano deseo de remediar esos males que su imaginacion le ha ecsagerado; yo salvo su propósito en gracia del error con que ha procedido, y voy á demostrárlo, si como creo, V. S. acoje mi escrito con la imparcialidad y benevolencia que ha concedido al suyo.

« Que no tiene datos para juzgarme....» ¡ Pues qué !! es sordo y ciego el señor Corregidor? Que entre conmigo en la Casa

hospicio y pregunte ¿en Abril de 1847, cuando se encargó de ella don Jacobo Moreno Salamanca, qué habia? Y le dirán á una voz: no habia nada, absolutamente nada, sino paredes destruidas y sucias; habitaciones sin abrigos: veinte y mas lactandos, muriendo de hambre en las cunas por falta de alimento: treinta ó cuarenta acojidos, descalzos y cubiertos de harapos: sin camas, sin ropas, sin sillas para sentarse; sin mesas para comer.. nada en fin, nada absolutamente. Pues lo que hoy ecsiste ¿qué origen tiene? Todo es suyo; todo es de su época: no hay un solo trapo, no hay un solo mueble, que no sea de su tiempo. *Veámoslo*. Entra conmigo por la puerta principal, pregunta *al portero*: «su cuarto, su ropa, su equipo, todo es obra mia. Pasa á *la Contaduría*; interroga al señor Contador: aquí no habia, dice, ni archivo, ni mesas, ni papeleras, ni tinteros, ni menage; todo es del tiempo de la última admistracion.» Sale de allí, y repara en el *pavimento general* del Edificio, todo nuevo, todo brillante; y tambien le dicen: aquí se hundian las gentes al andar, y lo reparó y lo hizo «*la última administracion.*»

Entra *en la Mayordomía*, despacho decente, completamente nuevo, con cajas de caudales y libros de entrada y salida; y tambien le dicen: esto es de reglamento, es indispensable, pero no ecsistía: *la última administracion* lo ha creado. Pasa *al torno*, y ve un departamento asaz desahogado y limpio, á cubierto por sus abrigos de todas las temperaturas; vistoso con elegante sencillez, y digno de una capital culta; y tambien le dicen: antes no habia nada, absolutamente nada, todo es obra *de la última administracion*. Vea en seguida *la rectoria*, y las *escuelas*, pase á *los telares* y *talleres*; transite por estensos *patios*, unos con *jardin*, otros con las magníficas *cisternas*; sus arcos de hierro; sus carrillos; las puertas de entrada: obra todo *de la última administracion*. Llega á la *ropería* (¿Quiere saber el señor Director lo que era la ropería que me precedió? un arca al lado de la tinaja del agua, con veinte camisas remendadas; trece pares de pantalones y pocas mas levitas de uso esterior, y nada, absolutamente nada mas.) Llega, digo, á la *ropería*, y halla, en estantes y perchas bien acondicionadas, sábanas suficientes camisas, pañuelos, vestidos, *y mucho mas de lo que comprende en su estado*, segun puede ver el señor Director, *(deteniéndose como ha debido hacerlo para ser esacto)* á ecsaminar la *cuenta corriente* de la ropería, llevada en mi tiempo con mucha esactitud y esmero, Pase á los *dormitorios* y vea cerca de doscientas camas,

casi todas nuevas, con sábanas, cabezales y mantas que no ecsistian, y en ellas colocados á los niños de ambos secsos, con simetría, con aseo y comodidad; con esteras y sillas, y con cuanto la caridad hácia los huérfanos pudo sugerir, sin tocar los límites de la redundancia ni del lujo. Vea *los comedores*, en donde *todo es nuevo*, y algo, como en otras partes del hospicio, por dádivas particulares *del que llamaban su padre los huérfanos*... Vea la *Capilla* con *la campana nueva*, aumentada de *ornamentos*, *candeleros*, y *multitud* de otros efectos costosos. Vea el departamento de *beneficencia*, donde todo ha sido improvisado; oiga á los *acogidos*; oiga á los *empleados;* oiga al público; al público, y á V. S. mismo, que tanto me ha galardonado de palabra y por escrito; haga todo esto el señor Corregidor, y júzgueme, si es que entonces quiere juzgarme.

Pero no me juzgue *solo en Badajoz*. Salga conmigo en una tarde abrasadora de la Canícula, metido en un carro; ande á paso de buey, durante 26 dias, por trochas y veredas; visite 75 *pueblos;* establezca en 6 capitales de partido las Vice-protecciones de espósitos: nombre sus gefes y torneras: búsqueles casa; provéales de libros, de cunas, ropas y menage..... y vuelva luego con una enfermedad de muerte en las entrañas, á recibir de Dios *una prueba*, y de los hombres *el galardon* que él á mí me concede.

Ruego á V. S., y ruego al público, pues para el público tambien escribo, que se me perdone este desahogo inevitable. Creo poseer alguna rectitud de juicio, y me sobra modestia para conocer que el hombre vale siempre muy poco por sí mismo, y que si son justas y tolerables las defensas, casi siempre se admiten mal los propios panegiricos. Yo he creido hacer lo suficiente en el hospicio para recomendarme á la estimacion general; pero por una parte la veia frecuentemente pronunciada, y por otra creia un deber sagrado, dejar el primer lugar á los merecimientos de la autoridad superior. V. S. es buen testigo de que en mis escritos, como en todos mis actos, he cumplido esta inspiracion delicada, propia de hombres de corazon y de esperiencia.

Entraré ya en materia, combatiendo por su orden los cargos que se me dirigen; pero no sin dejar sentada una verdad, que será reconocida por V. S. como por todo hombre pensador y sensato. Una administracion de tres años no se juzga, no se puede juzgar por *uno solo*, y menos por *el último* de sus periodos;

Esto, ni es justo, ni conduce al verdadero resultado. Porque una administracion larga tiene sus leyes y reglas de continuidad, y cuando la preside un pensamiento vasto y fecundo, ni los sobrantes que se alcancen pueden ser obra de un año, ni de un mes dado, ni los descubiertos, si resultan, pertenecen tampoco al tiempo de su terminacion. Y esto es precisamente lo que ha sucedido en el hospicio, como voy á demostrar, haciendo ver al señor Director y patentizando á V. S., que si la nueva administracion (con todas sus economias orgánicas, que estoy pronto á reconocer) y con un presupuesto de 360,957 rs. 17 mrs. para el año actual, se propone ahorrar 119,749; ó sea reducir su gasto á solos 247,284 rs., la mia (que no tuvo ocasion de participar de aquellas mejoras) *ha costado la misma suma*, por año comun, de los tres escasos de su duracion. como voy á probar.

Año de 1847.

			TOTALES. Reales vellon.	
Importa la data de la cuenta de dicho año, (inclusa su adiccional de los atrasos pagados por mí, respectivos á los años anteriores) lo siguiente:				
Por pagos corrientes.	189,153	1	204,325	21
Por los atrasos referidos. . .	15,172	20		

Año de 1848.

Importa la data de dicho año.	210,871	1

Año de 1849.

Importa la data hasta el 20 de noviembre. . . .	266,919	5
SUMAN.	682,115	27
Aumento á este gasto por los débitos que no hubo tiempo de amortizar.	18,703	18
Total general de lo gastado en la anterior administracion.	700,819	11

Resulta, segun esta demostracion, haber sido el gasto total del hospicio en los 34 meses de mi administracion los figurados setecientos mil ochocientos diez y nueve rs. con once mrs. vn., que divididos por dicho periodo para sacar un mes y año comun, arrojan:

Al mes.	20,612	11
En los doce de cada año. . .	247,347	30

Es asi que, segun confesion del señor Corregidor, y supuestas las economias hechas para ahorrar una tercera parte de su presupuesto de 1850, se propone gastar en dicho año.	247,284	
Luego solo gastará menos, ó presentará de efectivo ahorro, respecto á mi administracion. .	63	30

Empero ni aun es este el *verdadero resultado*, si la nueva administracion no acierta á dar mejor giro á sus cálculos y previsiones; pues en lugar de *gastar de menos* esa insignificante suma de 63 rs. por año, *gastará de mas en cada uno*, comparativamente con la mia, la muy importante de 41,627 *rs. con* 30 *mrs.*

VOY A PROBARLO TAMBIEN.

La nueva administracion no ha comprendido en su presupuesto, otros gastos que los mas ordinarios ó probables, y alguna corta suma para el entretenimiento del Edificio, y pequeñas reparaciones eventuales, pues que todas las ha recibido, hechas y completas de la que le precedió.

La nueva administracion no habrá previsto, gastos de *pleitos*, que afortunadamente no se ha encontrado pendientes.

La nueva administracion no habrá previsto y calculado para su presupuesto los reparos consiguientes á una calamidad pública, como *la piedra atmosférica* de Junio de 1849.

La nueva administracion no tiene motivo justo de temer un *hundimiento* como el que yo esperimenté en 1848, en una parte del Edificio.

La nueva administracion no tiene que costear la *instalacion de un asilo de beneficencia* para mendigos, que ha recibido completamente montado de su antecesor.

La nueva administracion no está llamada á hacer *un penoso viage* para crear seis Vice-protecciones hospiciales en igual nú-

mero de capitales de partido de la provincia, ni á costear todo el menage de que tales asilos se están sirviendo.

La nueva administracion en fin *repugna pagar y no ha pagado los atrasos* de la que le precedió, cuando esta, desde el *primer dia* aceptó noble y lealmente los de su antecesor, rindiendo este homenage al buen órden administrativo, que así lo prescribe, y una prueba de justa consideracion á su benemérito, aunque difunto predecesor.

Pues sírvase oir el gefe de la nueva administracion lo que han costado estos servicios en los tres años; y pues que él no los ha previsto ni comprendido en su presupuesto, prepárese á convenir en una justa deduccion, y á *conceder* que la administracion que ha reemplazado *aparece mas económica* que la que se propone plantear.

DEMOSTRACION.	*Reales vn.*	
Gastado en las reparaciones generales y mejoras del Edificio, en todas sus dependencias, durante los tres años hasta Noviembre de 1849. . .	59,808	1
Idem en la techumbre de la nave grande del Edificio, que sirve de cuartel, cuyo hundimiento imprevisto ocurrió en 1848, y de que se aprobó presupuesto estraordinario.	9,640	
Idem en el retejo del mismo cuartel para reparar el daño de la tormenta de 1849, segun presupuesto.	2,000	
Idem en el retejo general del resto del Edificio por la misma causa segun presupuesto y subasta púplica.	9,866	
Idem en los gastos del pleito (que se ganó) sobre el aprovechamiento de la Dehesa de los millares de Pie de Hierro, propia del hospicio. . . .	9,810	
Idem en la instalacion de las seis Vice-protecciones hospiciales.	6,578	
Idem en la del Asilo de Beneficencia, á consecuencia de órdenes del Gobierno político. . . .	5,736	
Idem por lo pagado de atrasos anteriores á 1847.	15,172	20
TOTAL. . . .	718,410	21

Por manera que ascendiendo el gasto estraordinario (é imposible de preveer) en los tres años de mi administracion á los figurados 118,410 rs. con 21 mrs. ó sean 41,791 rs. con 26 mrs. en cada año, regulados aquellos *por los 34 meses* de su duracion, resulta: que esta *tan solo invirtió* en cada año en sus gastos ordinarios. 205,556 11

Y siendo lo que se propone gastar la nueva administracion, los antes mencionados. 247,284

Gastará *mas que la mia en cada año* los referidos. 41,627 30

Queda probado el aserto, y vea el señor Director actual del hospicio, dígnese V. S. ver tambien y véalo el público, como, analizados con detencion los hechos, se disuelven los cargos al parecer mas sólidos, convirtiéndose su esclarecimiento en gloria de la persona censurada.

Seguiré el hilo de mi defensa, comenzando por hacerme cargo del descubierto con que se me inculpa de los 18,703 rs. con 18 mrs.

No estoy en comunicacion con las oficinas del hospicio, y careciendo de detalles en algunos puntos, tengo que referirme en ellos á mi memoria; pero desde luego aseguro, que, con corta diferencia, el descubierto tiene el origen que voy á enunciar.

Cuota del 4.° trimestre de contribucion que se cobra por la hacienda en noviembre, y no pertenecia al periodo de mi responsabilidad.

Resto de una cuenta, de mayor cantidad ya pagada, de las obras del carpintero de la casa, hechas en la misma y en el asilo de beneficencia.

Cuenta del herrero, del año corriente.

Resto de cuentas del proveedor de materiales para calzado, de un consumo *contínuo é inestinguible.*

Cuenta corriente del panadero, que siempre tenia la consideracion de cobrar con uno ó dos meses de atraso.

Cuenta corriente de D. Francisco Marcos Martinez, proveedor de géneros de consumo diario, como papel, plumas, especias azucar y otros artículos.

Y pregunto, ¿son débitos estos que prueben un déficit de mala administracion? ó son el resultado natural del consumo de una casa numerosa que no salda porque no puede saldar sus cuentas

al dia. ¿Por ventura, el Ilustre Ayuntamiento, que dignamente preside el Sr. Corregidor, las tiene todas saldadas? Yo lo ignoro, y no quiero investigarlo. En el caso afirmativo, le felicito por un hecho que probará tanta habilidad como fortuna, y desde luego declaro que es una corporacion escepcional.

Yo soy hace muchos años gefe en un ramo de hacienda, y nunca he visto ni podido alcanzar tales fenómenos. Ni aun los conozco, sino muy contados, en el orden doméstico. Todo el mundo tiene créditos y débitos, y lo que la moral y la conveniencia pública ecsije de todos y para todo, es orden y equilibrio en los ingresos y en los gastos, y mas que luego se anticipen algun tanto los segundos á los primeros. Es otra cosa que esto, en la esencia, el crédito de los individuos y de las naciones? *El crédito,* esa palanca poderosa, que remueve todos los obstáculos y hace posibles al hombre todas las empresas. ¿Quién hay que viva bien *sin crédito*? ¿Qué seria *de las naciones sin él?* ¿Qué hubiera sido de mí, humilde administrador de un Establecimiento benéfico? ¿Qué seria hoy de este, sino hubiera *adelantado alguna vez los gastos á los ingresos*, ó, lo que es lo mismo, *si no hubiera usado de su crédito ?*

Tómese el Sr. Director el trabajo de consultar á los mismos acreedores que hoy reclaman sus alcances: pregúnteles si se fiaban de mí, si contaban *con mi crédito*, y sino estaban y están conformes en cobrar paulatinamente los suyos.

En la acepcion vulgar, los débitos *son trampas:* en la genuina y noble significacion de esta palabra, *y cuando la moralidad los regula, son créditos,* y como créditos, aumento de capital y de industria.

Sépalo el Sr. Director, y rinda culto conmigo á esta doctrina de los sabios economistas, haciendo el honor de contar entre ellos á nuestros mas hábiles gobernantes.

Sigue el cargo de haberse distribuido en los diez meses últimos de 1849, los tan ponderados 266,919 rs. con 5 mrs; y como ya he demostrado que este es un guarismo nominal, porque en él, no solo están comprendidos *los gastos ordinarios* á razon del cómputo comun de 20,612 rs. con 11 mrs. en cada mes, sino tambien *los estraordinarios* que salieron, en año tambien comun, á 41,627 con 30, creo ocioso rebatirlo, porque es una mole que parecía imponente y la he destruido por su base; y paso á hacerme cargo de la especie de haber suplido el administrador de una consignacion *á otra* 624 *rs.*

Si tal hecho es un mérito yo le reclamo para mí porque de esos los he realizado con repeticion como puede verlo el señor Director *en los libros de caja*. Pero ni esto, ni el haber suplido yo por tres ó cuatro meses el importe del último vestido de invierno que estrenaron los Espósitos, lo alegaré como un servicio, en cuanto lo reputo, hasta donde es á cada uno posible, un deber de beneficencia; y tan solo observaré al señor Director que tal hecho en último analisis, probará celo, ó filantropía, pero nunca desórden en la administracion. La verdad es, que el hospicio tiene cortísimas entradas eventuales, que su principal y casi único ingreso consiste en la consignacion provincial, y que en el periodo que transcurre de una á otra, la Caja del Establecimiento carece absolutamente de ecsistencias.

El señor Director se gloria ahora de contar en ella 2293 rs. *despues de solventadas sus obligaciones corrientes*. Yo le felicito por este resultado, pero resueltamente le pronostico que *no le alcanzará siempre*, y aun me atrevería á desearle lo que de cierto Emperador Romano, dijeron sus amigos, con ocasion de celebrar *su último rasgo afortunado*: «aquel dia debia haberse muerto.» Y no porque yo desee esta suerte á persona tan digna y recomendable como mi sucesor, sino porque, aludiendo á la duracion de su cargo de Director del hospicio, celebraría, hasta por caridad cristiana, que le dejara en paz *el dia de su última fortuna*. Hay tránsitos de naufragio inminente, y todo lo que puede desearse en ellos es siquiera una tabla de salvacion.

¿Y qué diré de su ascrcion de que los Espósitos y acogidos, (fuera de las ropas reservadas de adorno y vista esterior) se hallaban interiormente desnudos y descalzos, y que los lactandos se encontraban sin ropillas para su abrigo? Diré á mi sucesor que las relaciones mas ó menos floridas, no son hechos ni argumentos; sino que por el contrario, *como otra espada de Damócles*, pendiente de un cabello, están prontos á caer sobre el mismo que los usa.

Permítame mi sucesor que le manifieste mi asombro por semejante novedad y aun el que dude de su completa esactitud.

El equipo de los hospicianos ha seguido en mi tiempo reglas invariables que se oponen á este hecho. Dividido en dos partes, de las cuales, la de adorno ó vista esterior, compuesta de gorra de veludillo, corbatin, levita, guante blanco, pantalon mas superior y zapato teñido, estaba completa para las festividades y paseos; la otra se subdividia en vestuario de invierno y vestuario

de verano. Ahora bien: el equinocio de otoño empieza el 21 de Setiembre, y no termina hasta igual dia de Diciembre, y este periodo, que no se ruputa frio, no es de trage de abrigo: es asi que la ropa de verano costeada por mí, compuesta de chaqueta y pantalon, no tenia el 29 de Octubre mas que *los tres meses* transcurridos desde el dia de Santiago 25 *de julio, en que la estrenaron*: luego, *no podian estar desnudos*. Veamos la de invierno. El órden constante fué siempre hacerles un trage completo por Navidad, dia mas ó menos: lo estrenaron en efecto por Pascuas en principios de Enero; hasta Santiago no habian transcurrido mas que siete meses; *luego tampoco podian estar desnudos de invierno, el 29 de Octubre que cesé en la direccion*. La verdad en esto, como en el calzado, que tambien lo tenian á mi salida, es que los niños no tienen regla fija en la duracion de sus prendas, y que las faltas individuales son inevitables en donde hay número suficiente para establecer la desigualdad de edades, genios y condiciones.

Este cargo, ó este aserto, es inesacto en el fondo como todos, y me duele ser objeto de censuras que en su falta de solidez prueban que se tiene en poco á la persona á quien se dirijen. Porque, si asi no fuera, y sino se hubiese procedido en todo con visible prevencion ¿Como se hubiera incurrido en el olvido de dar por ecsistentes en el estado que tengo á la vista: 84 camisitas, 46 gorritas, 11 chambras, 65 mantillas de bayeta, 35 manguitas y 163 pañuelos de coco, *todas prendas componentes de las ropillas*, sin mas falta que un número dado de pañales? ¿Como repito, á la *par que se confiesa esta ecsistencia*, se hubiera incurrido en la contradiccion de asegurar *que los lactandos carecian de ropillas para su abrigo?*

La verdad es que las hubo siempre en mi tiempo, sin que un solo Espósito (nótelo el señor Corregidor) *uno solo, ni una sola Vice-proteccion* careciese de ellas; y si quiere asegurarse de que es así, puede preguntarlo, por Badajoz, á la respetable Junta de Damas, inspectoras de Espósitos, y respecto á los partidos, á los señores Vice-protectores; y sus respuestas serán mi mejor defensa.

Voy á concluir, porque como el filósofo griego tengo que pedir fuerza á los Dioses para soportar tanta injusticia. ¿Qué partido ha pensado sacar el señor Corregidor con su lucida hipérvole de que á su ingreso en el hospicio se carecia *hasta de la sal y del agua?* ¿Merece la primera enumerarse entre los aco-

pios de *prevision*, cuando es un artículo estancado, de precio fijo *y siempre á la mano?* Ó quiso murmurar del cielo al referirse á la segunda, que siendo dádiva suya la concede á los vivientes cuando y como quiere? La verdad tambien en esto es que las cisternas del hospicio están agotadas, como todas, y nada de estraño tiene con el consumo que sufren de trescientas personas que encierra el Establecimiento. Aun en esto, como en todo segun veo, fuí yo mas feliz en mi periodo, *pues no me faltó nunca la sal, y jamás compré el agua.*

Recapitulando, señor Gobernador, creo dejar probado en oposicion al escrito que contesto del señor Corregidor de esta Ciudad.—1.º Que á pesar de sus salvedades, me ha dirigido un ataque tan infundado como inmerecido.—2.º Que al hacerlo, apoyándose en datos poco meditados, ha comprometido la elevada autoridad de V. S., interponiéndola para ofrecer á los pueblos contribuyentes una economía de gastos en la Casa-hospicio cuando menos de una tercera parte de lo que hasta el dia ha costado el indicado Establecimiento, siendo así que en ningun año han contribuido en tanta cantidad como la de 247,284 rs. que se propone gastar la nueva administracion, y siendo así tambien que la mia gastó, comparativamente menos que esta, 41,627 rs. *en cada año;* lo cual es diametralmente opuesto á lo que V. S. ha comprendido y publicado, bajo aquel supuesto inesacto.—3.º Que el descubierto de 18,079 rs. 18 mrs., dejado de satisfacer en el último periodo de mi cargo, lejos de probar una administracion desconcertada, no es otra cosa que la consecuencia de los gastos estraordinarios acumulados sobre mí en los tres años, que privándome del necesario remanente, hacia paulatina la amortizacion de los débitos, como V. S. lo reconoció en su rectitud al autorizarme para el arriendo de la dehesa de los millares de Pie de Hierro. — 4.º Que el mismo origen tuvo el mayor gasto que respecto á los años anteriores presenta el periodo de los diez meses de mi administracion en 1849; por lo que no ha sido ni puede ser justo el que se regulen por este tiempo los gastos del hospicio; que, como dejo probabo, no han escedido en año comun *de los* 205,556 rs. en su lugar estampados.—5.º Que no puede ser esacto el aserto de hallarse á mi salida desnudos y descalzos en su totalidad los Espósitos, y sin ropillas los lactandos, pues V. S. ha visto siempre bien vestidos á los primeros; y el mismo caballero Corregidor, confiesa la ecsistencia en parte de

las referidas ropillas para los segundos.—6.° Que las subsistencias de repuesto no faltaron hasta mi salida; pues nunca carecieron los Espósitos de los alimentos de ordenanza, adquiridos con la oportunidad posible; de modo, que toda la censura en general de mi sucesor forma un verdadero contraste con el celo, eficacia y entusiasmo patriótico con que serví la direccion del hospicio, á satisfaccion de V. S. y del público, por mas que mi caracter comedido no haya solicitado nunca elogios ni galardones ostensibles.—7.° Que si *gran parte* de las economias proclamadas por el Sr. Corregidor, nuevo Director del hospicio, proceden, no solo de la supresion de empleados de reglamento en el hospicio, de la rebaja de sueldos á varios de los que quedan, y de las raciones que por estatutos algunos disfrutaban, sino de haber lanzado de la casa cierto número de huérfanos, hijos de viuda y de padres ancianos é impedidos, estas economias no estuvieron á mi alcance, porque siendo opuestas á las ordenanzas vigentes, no debí creerme autorizado para adoptarlas, por mas que respete ahora las facultades superiores con que V. S. las haya sancionado. Y pues que ese mismo público, cuyo fallo nunca reusa el hombre que se estima, se ha impuesto de la censura por un periódico oficial, ruego á V. S. que por el mismo conducto se publique mi contestacion, con arreglo al título 4.°, capítulo. 31 de la ley de imprenta de 10 de Abril, de 1844; reparando asi mi crédito del ataque que se le ha dirijido Asi lo espero de la justificacion de V. S. Badajoz 9 de Marzo de 1850.—Jacobo Moreno Salamanca.»

Y con el fin de que los hechos con que combato los asertos de mi sucesor en la direccion del hospicio, sean un comprobante de mi comportamiento en este cargo, molesto la atencion pública con su referencia, usando para ello del derecho que la ley me concede y sin aspirar á mas gloria que la aceptacion de las personas sensatas é imparciales. Badajoz 12 de Abril de 1850.

Jacobo Moreno Salamanca.